

Resumen de la resolución original

- Datos** Orden de protección dictada por el Juzgado Primero de Control del Primer Distrito Judicial del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Estado de Yucatán, el 11 de abril de 2020. Resolución del fuero local de Yucatán.
- Hechos** La solicitante de la orden de protección ha sido víctima de violencia física, psicológica, económica, patrimonial y sexual ejercida en el ámbito familiar por su pareja y padre de su hijo menor de edad. Esta situación le generó las afectaciones físicas y emocionales siguientes: angustia, miedo, depresión, estrés postraumático, problemas nerviosos, trastornos de sueño, ansiedad, trastornos psiquiátricos, cicatrices, una contusión, pérdida temporal del habla, hematomas, pérdida de un diente, blanqueamiento de pelo y pestañas, ardor y lesiones vaginales.
- Determinación** La jueza de control otorgó, única y exclusivamente, la orden de protección contenida en la fracción I del artículo 45 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, que consiste en auxilio policial de reacción inmediata a favor de la víctima, con autorización expresa de ingreso a domicilio, la cual tendrá una vigencia de 72 horas.